



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA CERVECERIAS UNIDAS S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES 0007
13 de noviembre de 2008

Señor
Guillermo Larraín R.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y de la Sección II literal 2.2.A de vuestra Norma de Carácter General N° 30, por encargo del Directorio y estando especialmente facultado para ello, informo a Ud. el siguiente HECHO ESENCIAL respecto de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (“CCU”):

El día de ayer 12 de noviembre de 2008 CCU junto con la filial Viña San Pedro S.A. (“VSP”), han suscrito con la sociedad Compañía Chilena de Fósforos S.A. (“CCF”) y sus filiales Terciados y Elaboración de Maderas S.A. (“TEMSA”) y Viña Tarapacá S.A. (“VT”), un Acuerdo de Fusión, mediante el cual convienen entre otros, las bases generales de la fusión de las sociedades VSP y VT (la “Fusión”), las etapas del proceso y la determinación de las obligaciones que asume cada parte para materializar esta operación, cuyos términos preliminares fueron anunciados en el Hecho Esencial divulgado con fecha 15 de julio pasado y en la Información de Interés Para el Mercado divulgada con fecha 21 de julio de 2008. Junto con el Acuerdo de Fusión se suscribió entre CCU y CCF un pacto de accionistas de la sociedad fusionada (el “Pacto de Accionistas”) y un Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones de VT, representativas del 25% del capital social de VT.

Concluido el proceso de negociación y *due diligence* los términos finales de la transacción son los siguientes:

1° DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN:

VSP y VT se fusionarán considerado una relación de canje de 60%-40% respectivamente, mediante la absoción de VT por VSP. Previo a la Fusión CCU comprará a TEMSA acciones representativas de un 25% del capital de VT, a un



precio de MM US\$ 33,1 (treinta y tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América), para lo cual CCU, CCF y TEMSA han celebrado un Contrato de Promesa de Compraventa de acciones; la compraventa prometida se celebrará el mismo día de las juntas de accionistas de VSP y VT que deben aprobar la Fusión con anterioridad a las mismas. Como consecuencia de lo anterior los accionistas de la sociedad producto de la Fusión considerando las participaciones accionarias actuales serán: CCU con un 47,9%, CCF con un 30% y el resto de los accionistas con un 22,1%.

Las principales estipulaciones del Pacto de Accionistas celebrado entre CCU y CCF son las siguientes:

- a) El nombre de la sociedad fusionada será Viña San Pedro Tarapacá S.A. (“VSPT”).
- b) VSPT tendrá un directorio de 9 miembros, correspondiéndole a CCU designar a 5 de ellos si su participación es igual o superior a 47,9% de las acciones de VSPT; CCF tendrá derecho a 2 ó 3 directores dependiendo de su participación accionaria en VSPT.
- c) El Presidente será nombrado por CCU y el Vicepresidente por CCF.
- d) Se considera la figura de un Vice Presidente Ejecutivo por cuatro años, cargo que será ejercido por el señor René Araneda Largo.
- e) El Gerente General será designado y removido por el Directorio, a propuesta de CCU, que ha propuesto inicialmente al señor Javier Bitar Hirmas.
- f) Las partes han acordado el organigrama inicial de VSPT.
- g) El Pacto de Accionistas tiene una duración de 10 años y termina anticipadamente:
 - si CCU o CCF detentan menos del 15% de las acciones de VSPT;
 - en caso de cambio de control de las partes.
- h) La política de dividendos será distribuir un mínimo del 50% de las utilidades líquidas distribuibles.
- i) Las siguientes materias requerirán el voto de al menos un director designado por cada parte: (i) acuerdos para proponer a la junta de accionistas cualquier aumento de capital de VSPT, si la Razón Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado es igual o inferior a 2,5 veces; (ii) acuerdos para proponer a la junta de accionistas aumentos de capital de VSPT que no excedan de un monto equivalente a MM US\$ 15 en un año calendario salvo que la sociedad tenga una Razón Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado superior a 2,5 veces pero inferior a 5 veces; (iii) acuerdos para proponer a la junta de accionistas un aumento de capital por un monto superior al equivalente a MM US\$ 15 en un año calendario, salvo que la sociedad tenga una Razón de Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado superior a 5 veces, o bien, que VSPT tenga una Cobertura de Intereses inferior a 2,5 veces; (iv) inversiones en activos fijos de VSPT o filiales por montos acumulados superiores a MM US\$ 10 en un año calendario, en el caso que la Razón Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado sea igual o superior a 4 veces; (v) ventas de activos operacionales por sobre MM US\$ 10 también en un año calendario; (vi) acuerdos para proponer a la junta de accionistas fusiones con otras sociedades, que hagan necesario acordar un aumento de capital de la sociedad por un



monto superior a MM US\$ 10 o la incorporación de activos por un valor superior a dicho monto; (vii) la incursión de la sociedad en negocios diferentes del Giro Vitivinícola; (viii) la realización de fusiones, adquisiciones de activos o inversiones por un monto superior a MM US\$ 50, sea que requieran o no de la celebración de una junta de accionistas; en caso de rechazo, los directores designados por CCU tendrán la facultad de insistir en la realización de esta operación en cuyo caso nace para CCF el derecho de ejercer una opción de venta de sus acciones (opción Put); (ix) acuerdo para proponer a la junta de accionistas modificar los estatutos sociales en lo que se refiere al nombre de la sociedad, el objeto social, la duración de la sociedad, el número de directores, el voto dirimente del presidente, la fiscalización por los accionistas y la forma de distribución de las utilidades.

2° ESTADO DE LA TRANSACCION:

La Fusión queda sujeta a la realización de los actos y cumplimiento de las condiciones que se señalan a continuación:

(i) que se cite a la sesión de directorio y junta de accionistas de CCF, para que aprueben la Fusión y que en dicha junta se apruebe la Fusión; (ii) que se cite a las sesiones de directorio y juntas de accionistas de VSP y de VT para que se pronuncien y aprueben la Fusión; (iii) que entre esta fecha y la fecha de celebración de las juntas de accionistas no se produzca un cambio material adverso; (iv) que no se hayan incumplido ciertas obligaciones que las partes han acordado; y (v) que no se haya declarado la quiebra de VSP o VT.

La próxima semana se efectuarán las sesiones de Directorio de VSP y VT y de Comité de Directores de VSP, que examinarán los estados financieros auditados al 30 de septiembre de 2008 y el informe pericial, que servirán de base a las juntas de accionistas para la aprobación de la Fusión y citarán a las respectivas juntas de accionistas. También se procederá a citar a la junta de accionistas de CCF para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 N°4 y 67 N° 9, ambos de la Ley N° 18.046.

3° TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR LA TRANSACCION:

Las partes han acordado un cronograma tentativo que implica efectuar las juntas de accionistas la primera semana de diciembre del presente año, legalizar la Fusión a más tardar la segunda semana de enero de 2009 y efectuar el canje de acciones dentro de la segunda quincena del mes de enero de 2009.

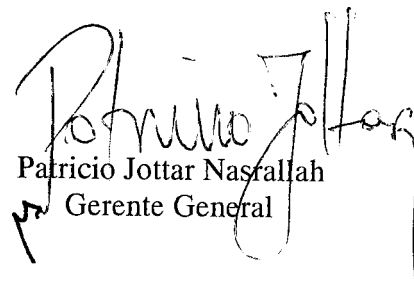
4° EFFECTOS DE LA TRANSACCION EN LOS RESULTADOS DE CCU:

Tal como lo hemos mencionado en nuestras anteriores comunicaciones, se ha considerado preliminarmente entre los antecedentes evaluados por el Directorio que esta transacción tendría importantes beneficios para VSP, dados fundamentalmente por las sinergias de la operación a gran escala, que permitiría ahorros en costos y gastos, un fortalecimiento del portfolio de marcas y una



racionalización de los procesos productivos y comerciales. Lo anterior traería como consecuencia una mejor rentabilidad del negocio del vino tanto a nivel doméstico como de exportaciones. Una estimación inicial y preliminar, efectuada en base a información pública disponible, del impacto de estos efectos en los resultados de VSP se consigna en el documento denominado "FUSIÓN VIÑA SAN PEDRO-VIÑA TARAPACA", que VSP divulgó como Información de Interés el día 22 de julio pasado. La Fusión tendrá efectos financieros y contables a partir del 1° de octubre de 2008 y efectos legales a partir de la legalización de las juntas de accionistas de VSP y VT que aprueben la Fusión.

Le saluda atentamente,



Patricio Jottar Nasrallah
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso.